

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA H.XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, HA DIRIGIDO A LA SUSCRITA PARA SU PUBLICACIÓN, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL Y FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL
Y FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de \$ 1,819'645,236.49 (Mil Ochocientos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 49/100 M.N.) correspondiente al monto reconocido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio 2024 como aportación estatal; a la que deberá anexarse la cantidad de \$ 96'590,429.00 (Noventa y Seis Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.) del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de \$ 25'826,747.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos Propios.

SEGUNDO.- Se instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que una vez ajustado su Presupuesto de Egresos, lo publique a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. - Notifíquese al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.


QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ
Presidenta




DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Secretario

AGN/MGL/Js'




DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA




ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

